Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 158 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 12 de octubre del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 016-2026-MDCC de fecha 09 de octubre del 2026 trató la moción de suscripción de la Adenda 01 al Convenio 061-2025-MTC/19 entre el Ministerio de Trasportes y Comunicaciones y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 76.1 del artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, regla que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que, el numeral 77.1 del artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°006-2026-JUS, precisa que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, el numeral 77.3 del artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°006-2026-JUS, regla que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Convenio suscrito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, de fecha 31 de diciembre 2025, estableció condiciones y términos aplicables para ejecutar trabajos correspondientes a la reposición y continuidad del servicio de la planta de asfalto de la municipalidad ocupante del predio de propiedad del MTC, ubicado en el área de ampliación del proyecto Plan Maestro de Desarrollo - PMD Aeropuerto Arequipa, en los términos formulados , con un plazo de vigencia de 09 meses.

Que, a través del oficio N°0157-2026-GOPI-MDCC, de fecha 27 de julio de 2026, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, comunica a la Dirección de Disponibilidad de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que la vigencia actual del convenio establecida es hasta el 30 de septiembre del 2026, resulta insuficiente para garantizar la culminación de la ejecución física de los trabajos, así como el correspondiente cierre técnico y financiero del proyecto. En tal sentido, resulta prioritario gestionar la suscripción de una adenda al convenio por un plazo de 90 días calendario, a fin de asegurar la continuidad de los trabajos y el cumplimiento de los objetivos previstos en el convenio.

Que, mediante oficio N° 11966-2026-MTC/19.03, de fecha 13 de agosto de 2026, la Dirección de Disponibilidad de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante su representante Reyna Isabel Huamani Huarcaya, indica que luego de la evaluación técnica legal efectuada y considerando que la ampliación de plazo resulta necesaria para culminar la ejecución de los trabajos previsto en el convenio, así como las actividades de cierre técnico, administrativo y financiero correspondientes, cumple con remitir el proyecto de adenda 01 al Convenio N° 061-2025-MTC/19.

Que, con informe N° 1363-2026-SGMIV-GOPU-MDCC, de fecha 25 de agosto de 2026, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, señala que, a la fecha, se evidencia un retraso no imputable a las partes, generando por el tiempo transcurrido durante el proceso de selección y contratación del concurso público, y considerando que la vigencia del convenio vence el 30 de

Sembrando Progreso GESTIÓN 2023 - 2026

septiembre de 2026, dicho plazo resulta insuficiente para culminar los trabajos de mantenimiento y efectuar el correspondiente cierre técnico, administrativo y financiero del proyecto. En se sentido, concluye que resulta prioritario gestionar y suscribir una adenda al convenio, a fin de ampliar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 y garantizar la continuidad y culminación de los trabajos objeto de convenio.

Que, a través del informe legal N° 047-2026-GAJ-SGALA-MDCC, de fecha 08 de septiembre de 2026, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos concluye que, estimando el pronunciamiento de la unidad orgánica competente, así como del personal de esta que se avoco en su conocimiento resulta, desde el punto de vista legal, factible aprobar, con norma municipal, la adenda del convenio puesto a consideración, máxime si con esta se garantiza la continuidad y culminación de los trabajos, el cumplimiento de los objetivos establecidos, así como del acuerdo de cierre técnico, administrativo y financiero del proyecto.

Que, con proveído N° 424-2026-GAJ-MDCC, de fecha 08 de septiembre del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, otorga conformidad a lo opinado en el informe legal N°047-2026-GAJ-SGALA-MDCC

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 016-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de la Adenda 01 al Convenio 061-2025-MTC/19 para los trabajos de reposición y continuidad del servicio del sistema de elaboración de asfalto que afectan el proyecto Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto Internacional "Alfredo Rodríguez Ballón" - Arequipa entre el Ministerio de Trasportes y Comunicaciones y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; para ampliar su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura el cumplimiento del presente conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE